

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA, EN EL EJERCICIO 2021

HECHOS

Habiéndose detectado un error material en el contenido de la propuesta provisional y trámite de audiencia, presentación de solicitudes acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el programa de Adecuación Funcional Básica, en el ejercicio 2021. En el dispongo tercero dice:

TERCERO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas para que, utilizando el formulario Anexo II publicado en la Orden de 2 de mayo de 2018, puedan alegar lo que estimen pertinente o aceptar la subvención propuesta, conforme a la base decimoctava de las bases reguladoras y el artículo 26 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.

En el dispongo tercero se refleja por error la Orden de 2 de mayo de 2018, en realidad debe decir Orden de 21 de diciembre de 2020. Es por tanto un simple error material en la Propuesta provisional y trámite de audiencia, presentación de solicitudes acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el programa de Adecuación Funcional Básica, en el ejercicio 2021 y que debe rectificarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común establece que: "Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo expuesto,

RESUELVO

RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL detectado, y, en consecuencia, debe rectificarse el dispongo tercero de la propuesta provisional y trámite de audiencia, presentación de solicitudes acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el programa de Adecuación Funcional Básica, en el ejercicio 2021, en el sentido de entender que donde dice "Orden de 2 de mayo de 2018", debe decir Orden de 21 de diciembre de 2020.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con la advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes desde la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Jesús Manuel Estrella Martínez

Paseo Santa María del Valle, s/n
23009 - Jaén
T: 953 00 14 00
dt.jaen.cfiot@juntadeandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY574K2E89LVUZRVB8CZ3PRRSR9D6Y	Fecha	23/06/2021
Firmado Por	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

